



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **3118** M.S.-
RU Nº 2.417.724

PARANA, **25 AGO 2020**

VISTO:

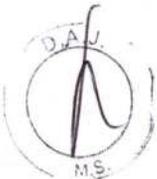
Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la adquisición Urgente de CUATRO (04) Equipos de Osmosis Inversa Portátil para Diálisis, para fortalecer los servicios de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, Unidad Ministerial en el Hospital La Baxada "DRA. TERESA RATTO" de PARANA, Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA y Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, efectores destinados a la atención de pacientes bajo diagnóstico de COVID-19, encuadrados en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de Salud (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – PTE)(COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01 a 04 obra intervención del COMITÉ DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), exponiendo que la compra es urgente ya que los efectores que van destinados cada equipo de Osmosis serán utilizados por pacientes bajo diagnóstico de COVID-19, a los fines de garantizar la atención de aquellos pacientes que presentan fallas renal y necesidad de realizar diálisis aguda en dichos servicios críticos, informando que los efectores referenciados no cuentan con los equipos que se interesan adquirir, dichos equipos también fortalecerán la atención de los pacientes en tratamiento de hemodiálisis del Servicio de Diálisis del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA y del Servicio de Diálisis del Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, por lo cual surge de manifiesto la necesidad imperiosa de la compra de los mismos. Considerando imprescindible y Urgente la adquisición de los mencionados equipos para garantizar la atención de pacientes en estado de salud críticos en las Unidades de Terapia Intensiva. La compra requerida es urgente y necesaria a los fines de asegurar el acceso seguro y oportuno al tratamiento dialítico durante la pandemia de Covid-19, conforme lo dispuesto por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION en el documento de "Organización de servicios de salud para abordar pacientes con enfermedades renales que requieran diálisis durante la pandemia por covid-19" se han definido TRES (03) niveles de gravedad en la presentación clínica de Covid-19 en la población general, que podrían reproducirse en los pacientes bajo tratamiento dialítico;

Que a fs. 32 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a TRES (03) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: APEMA S.R.L. y CARDIO SEREL S.R.L.;

Que a fs. 42 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma APEMA S.R.L. – **Renglón Nº 01:** CUATRO (04) Equipos Portátil de Osmosis Inversa, Marca: APEMA – Modelo: 011C-100, a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000,00) y por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.944.000,00), considerando que sus





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3118** M.S.-
RU N° 2.417.724

precios son acordes al mercado actual según sus características y procedencia, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en Pliego de condiciones, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial, y en atención a la necesidad de fortalecer los Servicios de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, Unidad Ministerial en el Hospital La Baxada "DRA. TERESA RATTO" de PARANA, Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA y Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

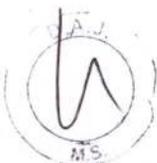
Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Inciso 10) - Decreto N° 4800/18 MEHF. y modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF – Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3º, modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS – Artículo 3º - DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE- y Decreto N° 361/20 MS – Artículo 9º - Decreto N° 368/20 GOB – Artículo 11º - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB, N° 601/20 GOB, N° 602/20 GOB y N° 663/20 GOB;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de CUATRO (04) Equipos de Osmosis Inversa Portátil para Diálisis, para fortalecer los servicios de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, Unidad Ministerial en el Hospital La Baxada "DRA. TERESA RATTO" de PARANA, Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA y Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, efectores destinados a la atención de pacientes bajo diagnóstico de COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud (Artículo





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3118** M.S.-
RU N° 2.417.724

1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la firma "APEMA S.R.L." – CUIT N° 30-59643896-9, por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.944.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* Firma "APEMA S.R.L." – CUIT N° 30-59643896-9

Renglón N° 01: CUATRO (04) Equipos Portátil de Osmosis Inversa
Marca: APEMA – Modelo: 011C-100

P.Unitario \$ 486.000,00.....\$ 1.944.000,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –
FF 11 –SF 0001 –I 4 –PR 3 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "APEMA S.R.L." – CUIT N° 30-59643896-9, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.944.000,00), previa presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente y recepción de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este MINISTERIO, y Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, Unidad Ministerial en el Hospital La Baxada "DRA. TERESA RATTO" de PARANA, Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de PARANA y Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-

